

Presidente: Por delegación de V. I., el excelentísimo señor don Julio Calvillo y Martínez de Arenaza, Magistrado del Tribunal Supremo.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León y Beloso, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Don Antonio Serra Piñar, Profesor de la Escuela Judicial.  
Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal número 17 de Madrid.

Secretario: Don Antonio Matarredona Terol, Letrado de este Ministerio, adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de enero de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña por la que se convoca concurso de méritos para cubrir una vacante de Celador.**

Visto lo dispuesto en el Decreto 145/1964, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 25), relativo a nombramiento de personal en los Organismos autónomos y la Orden de 4 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 140), dando normas para la aplicación del primero, y debidamente autorizado por las Comisiones Superior de Personal y por la Liquidadora de los citados Organismos, así como por el Consejo Superior de Protección de Menores, el Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña ha resuelto proveer una plaza vacante de Celador de la Casa Tutelar de Menores de La Coruña, de su dependencia, dotada actualmente con el haber anual de 21.600 pesetas más dos pagas extraordinarias.

Al efecto convoca concurso de méritos entre los españoles, varones, que hayan efectuado el Servicio Militar y no tengan cumplidos los cuarenta años de edad en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será en la residencia oficial del Organismo convocante, en La Coruña, calle del Sol, número 39, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Expirado el plazo señalado para la presentación de las solicitudes, se publicará en dicho Boletín relación de los solicitantes admitidos.

El concurso se celebrará en la fecha que oportunamente aparecerá en el repetido Boletín, que no será superior a los tres meses de la fecha de la convocatoria, y se celebrará en el local del Organismo convocante.

Las bases y condiciones que regirán son las siguientes:

Primero.—La petición se realizará por medio de instancia, firmada por el interesado y dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña, acompañando:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Comandancia de la Guardia Civil del puesto de su residencia.

c) Certificación de haber cursado, al menos, la Enseñanza Elemental obligatoria.

d) Certificado negativo de antecedentes penales

Segundo.—Serán considerados como méritos, y lo justificarán los interesados, acompañando los correspondientes documentos:

- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o cualquier otro título similar.
- Estar en posesión del certificado que acredite su asistencia a los Cursos de Educadores, celebrados en Vitoria por la Obra de Protección de Menores.
- Desempeñar o haber desempeñado cargo similar al de Celador en alguna Institución oficial o de la Obra de Protección de Menores.

Cualquier otro mérito que, a juicio del interesado, pueda ser de interés para el cargo que ha de ocupar.

El Tribunal que habrá de juzgar el concurso estará compuesto por un Presidente, designado por el Consejo Superior de Protección de Menores, y dos Vocales, miembros del Organismo convocante.

Para las demás bases legales, impugnaciones, recursos, etcétera, se estará a lo previsto en el Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial del Estado» 127).

La Coruña, 15 de enero de 1965.—El Presidente, Jesús Bahío.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de enero de 1965 por la que se convocan oposiciones restringidas entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Murcia, Oviedo, La Coruña y Castellón de la Plana.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de fecha 11 de enero de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 555, primera columna, línea 11, donde dice: «... al efecto designe...», debe decir: «... al efecto se designe...».

**RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos por la que se admite a la práctica de la oposición a los señores que se mencionan y se convoca para celebrar el sorteo determinante del orden de actuación.**

El Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, convocadas por Orden ministerial de 31 de agosto pasado, ha resuelto, en sesión de hoy, declarar admitidos a la oposición a los señores que se relacionan a continuación, así como convocar el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores para el próximo día 15 de febrero, a las doce del mediodía, en la Sala de Oposiciones de la Dirección General de Impuestos Directos del Ministerio de Hacienda, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el número undécimo de la citada Orden.

Madrid, 28 de enero de 1965.—El Secretario, Mariano Yzquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Merino.

Relación que se cita:

D. Félix Alejandro Borrella Marcos.  
D. Fernando Hernández Cabrera.  
D. Luis Morros Rodríguez.  
D. Eduardo Marina de Orta.  
D. Luis Ríos Gracia.  
D. Cristóbal Redondo Alvaro.  
D. José Piñas Caba.  
D. Miguel Castro López.  
D. Rafael Asuar Sáez.  
D. Manuel Rodríguez García.  
D. Antonio Marín García.  
D. José Giménez Ruiz.  
D. Fulvio Sala Lloplis.  
D. José Luis Lafuente Gómez.  
D. Calixto Gómez Altabe.  
D. Antonio Sánchez Barbero.  
D. Antonio División Esteva.  
D. Agustín Robles Vera.  
D. Agustín Ruiz Gómez.  
D. Ricardo Acebal Luján.  
D. Rafael Zurita García.  
D. Carlos Juan Camargo Peris.  
D. José Antonio Godé Sánchez.  
D. Fernando Biarge López.  
D. Federico Seoane Rodrigo.

D. Santiago García Asensio.  
D. José Luis Uceda Arcas.  
D. Fernando Fernández Ruiz.  
D. Luis Rivas Ruiz.  
D. José Forteza del Rey Morales.  
D. Ignacio González Vadillo.  
D. José Antonio Raya Medina.  
D. Luis Antonio Velar Ortúeta.  
D. Luis Pozo Rueda.  
D. Antonio López Lara.  
D. José Ibáñez Revilla.  
D. Fernando Tejada González.  
D. Alejandro Abón del Campo.  
D. Manuel Vázquez Gimón.  
D. Carlos Hernández de la Torre y Galán.  
D. Ramón Bernabé García Luengo.  
D. Cristóbal Guerrero Martín.  
D. Ramón Poblaciones Rodríguez.  
D. Ricardo Ramiro González López.  
D. José Luis Morifigo Avila.  
D. Antonio Diosdad Serrano.  
D. José Antonio Serrano Muñoz.  
D. Tomás Sanmartín Marín.  
D. Felipe Fernández Velilla.  
D. Eradio Alfonso Cobos Orera.

D. José Tomás Peiró Lorente.  
D. Francisco Javier Górgolas Martínez.  
D. Germán Ferreiro González.  
D. Adolfo Peña Solsona.  
D. José Fernández-Alvarez Castellanos.  
D. Juan Sandoval Puga.  
D. José Enrique Díaz Tovar.  
D. Enrique de la Torre Saavedra.  
D. Angel Martínez Ferreras.  
D. Luis María de Arancibia Alcaraz.  
D. Pedro Longo Alvarez de Sotomayor.  
D. Emilio Sánchez-Carpintero Plano.  
D. José Luis Fernández Carmona.  
D. José Parrilla López.  
D. Alvaro Gascón Crespo.  
D. Francisco José Machado Codesido.  
D. Francisco Javier Eiroa Villarnovo.  
D. Fermín Zancada Pelnado.  
D. Anibal Caro Cebrían.  
D. Enrique Moya-Angeler y Cobo.  
D. Ramón Telenti Serrano.  
D. Antonio Marias Cid.  
D. Angel Marqués Martínez.  
D. Joaquín Almeró Noval.  
D. Manuel Bueno Iriarte.

D. Francisco Javier Gogeoascoechea Arrien.  
 D. José Luis Alvarez Naveiro.  
 D. Ricardo Javier Cañada Garmendia.  
 D. Antonio Berdonés Pérez.  
 D. José Miguel Montilla Guerrero.  
 D. Antonio Revilla y García-Ramos.  
 D. Alberto Martín Duque.  
 D. Carlos González Aguado.  
 D. Arturo Ruiz Ramos.  
 D. Miguel Angel del Valle Bolaño.  
 D. Manuel Lloret Velarde.  
 D. Francisco Bosqued Aznar.  
 D. Melitón Pablo Benito Cuadrado.  
 D. Luis Campo Mantilla.  
 D. Luis Mellado Luque.  
 D. Francisco Rincón García.  
 D. Rafael Torres Diz.  
 D. José Luis Argilés Garcés de Marcilla.  
 D. Eduardo Atienzar Montoya.  
 D. Rufino Goñi García.  
 D. David Vázquez Rodríguez.  
 D. José Manuel Castrillo Romillo.  
 D. Francisco Sánchez Gil.  
 D. Arturo Rey Villarreal.  
 D. Santiago Marzo Churruga.  
 D. Luis Ignacio Ponceal Adé.  
 D. Francisco Fernández Muñoz.  
 D. José Sánchez Carrero.  
 D. Joaquín Pulido Cordero.  
 D. Teodomiro Aparicio García.  
 D. Joaquín Estrella del Cura.  
 D. José Cabezas Pérez.  
 D. Agustín Lorenzo Sáez.  
 D. Francisco Pascual Serra.  
 D. Manuel Gómez Tarragona.  
 D. José María de Bedoya y O'Neale.  
 D. Juan Antonio Vázquez de Parga Pardo.  
 D. Javier Paramio Fernández.  
 D. Antonio Aguiló Monjo.  
 D. Andrés María Contreras Salido.  
 D. Fernando Brea Cruz.

D. Raimundo García Díez.  
 D. Joaquín Catoó de Echarri.  
 D. Angel García Martín.  
 D. Alvaro Monjardín Losada.  
 D. José Antonio Antón Pérez.  
 D. Castor Cesáreo Martín García.  
 D. Alvaro Clemares García.  
 D. José Ramón Picoón Alonso.  
 D. Miguel Aparicio Aneri.  
 D. Salustiano Carro Páramo.  
 D. Buenaventura Fernández Freire.  
 D. José Francisco Leonardo Bacigalupi Reyes.  
 D. Alejandro González Gómez-Durán.  
 D. Jan Ramón de la Chica Fleischer.  
 D. Francisco Poy Martí.  
 D. Luis Eugenio Ruiz Bauzá.  
 D. Francisco Javier Gálvez Montes.  
 D. Antonio Crespo Morales.  
 D. Arcadio Martínez Medina.  
 D. Luis Cazorla Arévalo.  
 D. Manuel González Santos.  
 D. Salvador Sánchez Olivares.  
 D. José María García Oyaregui.  
 D. Juan Manuel Silva Aguilar.  
 D. Lorenzo García Sáenz-Díez.  
 D. Francisco Grandes Insa.  
 D. José Ramón Esparza Cervera.  
 D. Jesús Palomo de León.  
 D. Nicolás Vesteiro Pérez.  
 D. Alfredo Prados Conde.  
 D. Fernando Lozano Alvar.  
 D. Francisco Ripoll Prados.  
 D. Martín Vicente Roldán.  
 D. Juan Luis Picado Sandoval.  
 D. José Manuel de Luis y Esteban.  
 D. Antonio de Santiago López.  
 D. José del Cerro Rico.  
 D. José A. Díaz Villanueva.  
 D. Eliezer Alvarez Panera.  
 D. Juan Manuel Fernández López.

D. Angel Amador López.  
 D. Antonio Martínez Palomino.  
 D. Cesáreo Naudín Labarta.  
 D. Vicente Sánchez de la Mata.  
 D. Juan Solís Cordero.  
 D. José Sanz Belda.  
 D. Constantino Dominguez Sánchez.  
 D. Antonio Martínez Pojón.  
 D. Alberto Lumbroeras Salcedo.  
 D. Miguel Prado Rasa.  
 D. Luis Juan González Salido.  
 D. Martín López Corral.  
 D. Enrique Sanchis Moll.  
 D. Rafael López Lozano.  
 D. Jesús Tomás Bueno Urquía.  
 D. Camilo Lebon Fernández.  
 D. Juan de Juan y Pi.  
 D. Baudilio Silveiro Tomé Robla.  
 D. Alfonso Usero de los Arcos.  
 D. José Contreras Orihuela.  
 D. Vicente Antonio Crehuela Soria.  
 D. José González Pareja.  
 D. José Pérez Pérez.  
 D. Manuel Risueño Salgado.  
 D. Gonzalo García Entrialgo.  
 D. Luis Olivar Alvarez.  
 D. Jesús Porras Jurado.  
 D. José María García Blas.  
 D. Antonio Martínez Molinos.  
 D. Angel Castro Fernández.  
 D. Dositeo Rodríguez Rodríguez.  
 D. José Manuel Bal Piñeiro.  
 D. José Iglesias Dapena.  
 D. Antonio Díaz Peláez.  
 D. Carlos Cruces López.  
 D. Francisco Figuerola Cuevas.  
 D. Juan Pablo Otero Sánchez.  
 D. Simón Hernández Ros.  
 D. Rodrigo Deza Barrio.  
 D. José Manuel Penido Fernández.  
 D. José María Gálvez Prieto.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 15 de enero de 1965 por la que nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Lengua Inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 d abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Lengua Inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, convocadas por Orden de 2 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Federico Pérez Castro. Vocales, de designación automática: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid; don Manuel García Blanco, de la de Salamanca, nombrado previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden de 2 de abril de 1952; y de designación automática: Don Esteban Pujals Fontrodona, Catedrático de la Universidad de Madrid. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Indurain Hernández, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Javier de Salas Bosch.

Vocales suplentes, nombrados conforme al artículo segundo de la Orden de 2 de abril ya citada, según propuesta del Consejo Nacional de Educación: Don Emilio Alarcos Llorach, don Fernando Lázaro Carreter y don José María Castro y Calvo. Catedráticos de las Universidades de Oviedo, Salamanca y Barcelona, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Francisco López Estrada, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 15 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 15 de enero de 1965 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Pediatria y Puericultura» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno del 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

Primera. Ser español.

Segunda. Haber cumplido veintitún años de edad.

Tercera. No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Cuarta. Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio